

COMITE PARA INVESTIGAR EL COSTO DE LA VIDA

El Presidente Roosevelt nombró en octubre de 1943, un Comité compuesto de cinco miembros para la investigación del costo de la vida y la revisión de los métodos de la Oficina de Estadística Obrera (una de las reparticiones del Departamento del Trabajo) en sus estimaciones oficiales en esta materia.

El indicado Comité, que incluye dos representantes obreros, se ocupará de comparar las cifras de la Oficina de Estadística Obrera con sus propios análisis, a fin de llegar a una comprobación exacta de las fluctuaciones ocurridas. En tal forma podrá determinar si las fórmulas de estabilización de salarios responden a la equidad o lesionan los intereses o el standard de vida obrero en los Estados Unidos.

El Comité orientará sus funciones principalmente a lo largo de tres líneas de investigación: 1) El costo de la vida actual, mes a mes, y su comparación con las cifras predominantes en (a) enero de 1941, (b) mayo de 1942 y (c) septiembre de 1942; 2) Los métodos de computación de costo de la vida empleados por la Oficina de Estadística Obrera; 3) Revisión o cambios posibles si se comprueba que los indicados métodos hasta aquí se han prestado a error.

Los sectores obreros norteamericanos han dejado oír su voz en variadas formas en sones de protesta por la creciente carestía de la vida. Aducen respaldando sus asertos con estudios serios de economistas de sus propias filas— que los salarios no guardan ya proporción con el costo real de la vida y que los sectores del trabajo están sobrellevando solos el peso del programa anti-inflacionista del Presidente Roosevelt. Piden en consecuencia que se elimine la *Fórmula Little Steel* de estabilización de salarios (ya inútil, según ellos,

como metro regulador) y que se la reemplaze con otra que responda más flexiblemente a la realidad.

A propósito del mismo asunto, la Sección de Investigaciones del Sindicato de Trabajadores Portuarios (C.I.O.) ha emitido un cuestionario especial por medio del cual se persigue recoger datos precisos sobre el costo de los artículos alimenticios de primera necesidad. El cuestionario hecho en forma sencilla permite que colectores idóneos puedan ir anotando los costos día a día, en los varios tipos de tiendas de abarrotes de la Nación. Periódicamente, los colectores devolverán los formularios a la Sección de Investigaciones, donde se realizará el análisis final. Los dirigentes del Sindicato indican que "en esta forma, combatiremos a nuestro enemigo con sus propias armas. De hoy en adelante, nuestras demandas se basarán en datos de nuestra propia cosecha, y no en aquellos que nos den los patronos o el Gobierno." Debe indicarse, a este respecto, que la Oficina de Administración de Precios (una agencia federal) solicitó ya hace algunos meses el concurso de los sectores obreros para la recolección de cifras referentes al valor de los artículos alimenticios, dentro del plan gubernamental para reducir el alto costo de la vida y evitar, por otra parte, una ruinoso inflación.

Qué diremos los obreros en Panamá, si los Norte Americanos, que son los obreros mejor pagados del mundo se quejan y le piden al gobierno que resuelva el costo de la vida. Ahora nosotros que recibimos sueldos exigüos y el gobierno apenas ha creado una oficina de problemas nacionales que ha comenzado la investigación, sobre los salarios y el costo de la vida del obrero. Pero de aquí allá se muere el burro y quien lo arrea.

LOS FUNCIONARIOS REMORAS

(Viene de la Primera Página)

cometiéndose falta tan grave? O hay incompetencia e nla actuación del señor Velarde o su actuación está rodeada de un secreto impenetrable.

En cualquiera de estos casos su procedimiento es una constante amenaza contra los intereses del pueblo.

Para aclarar nuestra opinión, vamos a consultar el texto de la ley.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57 del Decreto Ejecutivo No. 38 de 1941, los reclamos de los obreros se tramitarán conforme a las siguientes disposiciones del Código Administrativo.

"Art. 1721.—Presentado el escrito de demanda, ante el Jefe de Policía, se dará traslado de él al demandado, por el término de tres días y ambas partes puede acompañar pruebas al escrito de demanda y al de la contestación. Contestado el traslado, el Alcalde, previa citación de las partes y con vista de las pruebas que se hubiesen acompañado a la demanda y a la contestación, dictará su resolución dentro de los cinco días siguientes a la última citación."

Llenándose los requisitos de esta disposición y saliendo el negocio tal como en ella se previene, este caso, que distinguimos con el No. 1, sólo debe durar 3 días para la contestación y cinco más para dictar fallo. En total (8) días.

El primer caso, contemplado en el artículo anterior, sólo debe durar ocho (8) días.

"Art. 1722.— Si el demandado no contestare la demanda en el término legal, el Jefe de Policía, previa citación de las partes, decidirá en rebeldía, dentro de tres días, según el mérito de las pruebas presentadas por el demandante."

Como se ve claramente, en los casos de rebeldía, los plazos son: 3 días para contestar la demanda y 3 más, para resolver, o sean seis (6) días.

El segundo caso contemplado en el artículo anterior, sólo debe durar seis (6) días.

"Art. 1723.— Si el demandado al contestar la demanda manifiestare que tiene pruebas que producir, o el demandante hiciere igual manifestación dentro de las veinticuatro horas subsiguientes a dicho acto, el Jefe de Policía concederá un término de cuarenta y ocho horas para aducirlas. Vencido este término, señalará otro hasta de ocho días, para practicarlas, teniendo en cuenta el número y la clase de pruebas presentadas."

"Art. 1724.— Concluido el término probatorio, se señalará uno de los tres días siguientes para oír los alegatos verbales de las partes en audiencia pública, y se dictará la correspondiente decisión dentro de los cinco días posteriores." El tercer caso consta de 3 días para contestar; 2 para aducir

Propaganda Merecida

El Club Lido garantiza a sus Empleados los Derechos de Ley

Vamos a relatar un caso de auténtico panameñismo, ocurrido a última hora. Teodoro Barsallo, empleado del Club Lido, tuvo una pequeña dificultad con su patrón, y recurrió como deben hacerlo todos los socios, a la Secretaría del gremio. Inmediatamente nos trasladamos al establecimiento en cita, y encontramos a su Gerente, amigo sincero y culto caballero, que nos atendió correctamente y sin dificultades obtuvimos el fin perseguido. Con motivo de viaje del compañero Barsallo, por motivos de salud y un merecido descanso, nos entrevistamos con el propietario del establecimiento en cita y le abordamos el punto de las vacaciones; se discutió el asunto por sus diferentes aspectos y en conclusión, el culto caballero y amigo de la causa obrera, el popular *Pablito Paz*, reconoció el derecho reclamado y pagó sin más rodeos, evitándonos la molestia y pena que causa reclamar ante *Justicia Social* estos casos donde se someten tales reclamaciones a la tortura de muchos meses de espera, para asuntos que pueden ser resueltos en 24 horas como lo hacemos nosotros, que nada de sabios tenemos.

Nuestra sincera y profunda manifestación de aprecio y simpatía por el caballero y amigo *Pablito Paz*. Quedamos a su mandar.

pruebas, y de acuerdo con el número de ellas, hasta 8 días para practicarlas; de 1 a 3 días para oír lo salegatos y de 1 a 5 días para dictar fallo, en total 21 días. Esta es la mayor cantidad de tiempo que puede emplear un funcionario para resolver en primera instancia un juicio de Policía civil.

El tercer caso, según lo dispuesto en los artículos 1723 y 1724 sólo puede durar 21 días.

"Art. 1725.— Si el demandante defiriere al juramento to decisivo del demandado, y éste lo prestare, se decidirá según lo que de dicho juramento resulte."

El cuarto y último caso, tiene 3 días para contestar la demanda y 1 día más para la prestación del juramento decisivo, en total 4 días.

Del contexto de las disposiciones citadas se viene a conocimiento claro, perfecto, que los juicios de Policía civil, no pueden por ningún motivo, fallarse después de veintidós días contados desde la presentación de la demanda. El funcionario que cae en ese error peca de incompetencia o debe ser declarado culpable de abuso de autoridad, aplicándose por analogía la siguiente disposición:

"Art. 1716.— C. A.— Toda omisión del Jefe de Policía respecto de las diligencias que deben practicarse en este procedimiento, lo constituye responsable por falta de cumplimiento de sus deberes o reo de abuso de autoridad."

Las disposiciones citadas todas son vigentes, el cargo formulado es verdadero, de absoluta verdad. Las pruebas se encuentran npor montones en el mismo Despacho del funcionario denunciado.

Qué resolverá el señor Ministro de Gobierno y Justicia de este denuncia?

La conciencia a los malvados castiga tan pronto y bien que hay muy pocos que no estén dentro de su pecho ahorcados.

Se Funda la Federación Sindical de Trabajadores de Panamá

POR UNANIMIDAD SE APROBO ESTE PASO DE POLITICA OBRERA

Primera Sesión:

Con motivo de la intensa campaña que vienen haciéndose últimamente para conseguir la sindicalización de todos los gremios obreros de la República, se reunió la primera Asamblea en los altos de la casa número 103 de la Avenida Central, a las ocho de la noche. Asistieron a tan magno acontecimiento, los gremios obreros que a continuación insertamos:

Asociación de Tipógrafos, Unión de Panaderos, Sindicato de Sastres, Sindicato de Zapateros, Sindicato de Mecánicos y Metalúrgicos, y Asociación de Cantineros y Similares.

El gremio de Automedontes, envió oportunamente su excusa por la falta de asistencia, en virtud de tener sesión general a la misma hora, y asuntos importantes que resolver.

La primera Asamblea de gremios auténticos constituyó un éxito completo. Los debates fueron interesantes, y demostraron, con toda evidencia, que los obreros de hoy, para encauzar su política de clase, no necesitan MENTORES extraños a su ideología; cuentan con un material pensante capaz de resolver los más intrincados problemas obreros.

En la próxima reunión acordada para el 21 del presente. a la misma hora, las corporaciones mencionadas y todas aquellas que así lo deseen, mandarán una nómina de dos representantes y dos suplentes, que tendrán a su cargo conjuntamente, la elaboración de un programa de acción, para seguir adelante con la campaña gremial en todo el país, así como también la presentación de un proyecto de estatutos para la futura FEDERACION SINDICAL de los gremios legalmente constituidos.

Segunda Sesión:

Conforme fue decretado en el acto inaugural, el 21 de los corrientes, a la hora fijada, se presentaron con las respectivas credenciales las Delegacio-

nes de los gremios obreros que echaron las bases de la Federación, y se agregó una nueva entidad: La Unión Nacional Cooperativa, que viene a robustecer la formidable unificación de los trabajadores de Panamá.

De acuerdo con el orden del día, después de llamarse a lista conforme a las credenciales presentadas, se procedió a la elección de dignatarios que deben actuar en carácter provisional, mientras se elaboran y discuten los estatutos, y se tramita la solicitud de personería jurídica. Hecha la nominación respectiva, para cada cargo, resultaron electos por su orden, los siguientes camaradas:

Anastasio Ortiz P., secretario encargado de dirigir los debates; *Luis Alejandro Cuéllar*, para secretario de actas y correspondencia;

Antonio F. Quintero, para secretario de finanzas;

José Meneses, para secretario de propaganda; y

Carlos Jiménez Q., secretario de organización.

Se fijó provisionalmente la cuota que deberán aportar mensualmente las entidades obreras que conforman la Federación, y la cual será aprobada o modificada en junta general de cada gremio.

Para las sesiones reglamentarias, se acordó los siguientes días: Para Junta directiva, los domingos a las diez de la mañana; para Junta General, el jueves a las 8 P.M., con intervalos de quince días.

Los obreros de Panamá, se han convencido que en la unión está la fuerza, como reza el sabio proverbio, y han decidido demostrar con la elocuencia de los hechos, que están dispuestos a seguir los pasos de los camaradas allende las fronteras patrias, para que de uno a otro extremo del Continente nos aliente a todos por igual, la misma fe en la lucha por las reivindicaciones del hombre trabajador.

SALUD COMPAÑEROS.

ADVERTENCIA A LOS OBREROS

Hermanos. Obreros:

Llegó el momento de acuerpar el movimiento libertario, movimiento no político de miras mesquinas sino el movimiento de los de tu clase; contra los patronos inescrupulosos, que te mantienen esclavizados bajo la férula del poco salario. Llegó el momento de contraatacar para lograr posiciones ventajosas de mejores sueldos, de tu descanso semanal, de tus vacaciones sin que tengas que pedir las, donde no puedan despedirte, a los 8, 9 y 10 meses sin remuneración porque la ley exige 11 meses consecutivos para que puedas tener derecho, pero durante esos 10 primeros meses de ayudar a hacer dinero al patrón, no te mereces ni las gracias.

Así que compañero no prestéis oídos a las insinuaciones de los que todo lo tienen y socaban tus energías sin la retribución merecida, ponte en guardia contra los que dándote golpecitos en la espalda te alaban lo fuerte que eres y lo buen trabajador porque no protestas ni exijas nada por las horas extras que trabajas, cuidate porque son los primeros en reemplazarte cuando no puedas. Entonces compañeros en cualquier campo, en cualquier posición en que te encuentres, donde vivas de un salario, te necesitamos para hacer el frente común para luchar por la causa de la mayoría, la del oprimido, la causa de la justicia, la de tus familiares. Compañe-

ros, acercaos, que unidos los obreros venceremos, te esperamos compañero, no seas como las aves de rapiña que espera que termine la batalla para gozar de los despojos, ayúdanos tú para que sientas también la satisfacción de haber ayudado a mejorar el ambiente donde gozarán tus hijos de la herencia de un mejor mundo; y no se la pasen maldiciendo como tú de las injusticias de los gobiernos que no han sabido prever y evitar la esclavización de las clases necesitadas.

Demostremos la necesidad de un código del trabajo, como lo tienen las demás naciones, para ponernos a cubierto y estar seguros de que no vendrán de la calle y de la casa nos echarán donde estemos a la par.

Compañero a la lucha, a la unión, no hay más que la unión para vencer,

Wong Chang, S. A.

FERRETERIA

Pinturas y Esmaltes

Herramienta de toda clase,

Marca "LUCAS"

Panamá

Colón